

Radicación: N° 2015-381
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gricelda Aragon de Gil
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Primero (1) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 381-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GRICELDA ARAGON DE GIL
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena a su costa, la expedición de copia auténtica de las sentencias de fechas doce (12) de Octubre de 2016, con sus constancias de notificación y ejecutoria, fallo de tutela proferido por el H. Consejo de Estado el dos (2) de Agosto de 2017¹ y sentencia del veintidós (22) de Septiembre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima² con sus constancias de notificación y ejecutoria.

De igual manera, expídase copia auténtica del auto de fecha 18 de Enero de 2018, la liquidación de costas y auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria.

Así mismo, expídase la constancia solicitada por el peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fls. 174-191

² Fls. 193-200

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**